

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura** la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la **rehabilitación integral de la vialidad conformada por la calle 16 de Septiembre, calle Hidalgo y su continuación como Prolongación 16 de Septiembre**, iniciando en su cruce con la calle Orquídeas, en el fraccionamiento **Jardines de Verano**, y concluyendo en su entronque con la calle Mirador en la delegación de San Agustín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

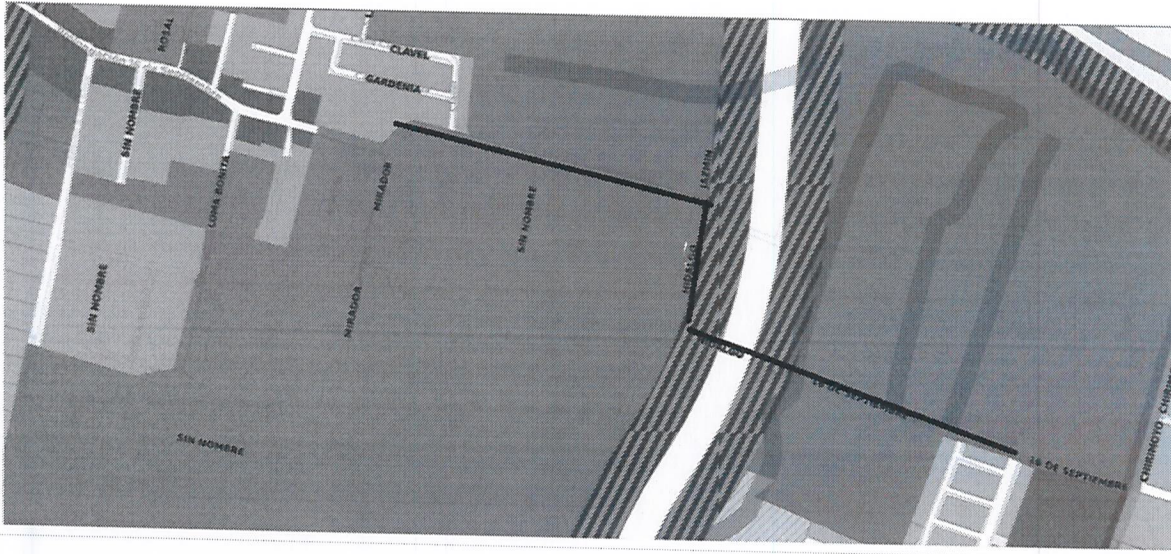
La vialidad objeto de la presente iniciativa constituye un **eje de conexión relevante** para la movilidad de la zona sur del municipio, ya que enlaza diversos fraccionamientos con el **poblado de San Anita**, lo que genera un flujo vehicular constante a lo largo de todo el día.

Este tramo vial presenta una particularidad importante, ya que **a lo largo de su trazo cambia de nomenclatura**, iniciando como **calle 16 de Septiembre**, posteriormente denominada **calle Hidalgo**, y continuando como **Prolongación 16 de Septiembre**, situación que no altera su continuidad física ni su función como vialidad primaria de conexión.

La **rehabilitación de este tramo ha sido una petición recurrente de las y los vecinos**, quienes han manifestado de manera constante su preocupación por el **grave deterioro de la carpeta asfáltica**, la **falta de banquetas**, así como las **condiciones de inseguridad** que enfrentan peatones, ciclistas y automovilistas.

Aunado a lo anterior, por esta vialidad circulan las **rutras de transporte público 175 y 175 D**, lo que incrementa la afluencia vehicular y hace aún más urgente la intervención, al tratarse de una vía utilizada diariamente por cientos de personas.

Cabe señalar que este tramo **pertenece territorialmente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**, tal como se advierte en el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Urbano 16, San Agustín – San Sebastián el Grande”**, lo que confirma la competencia municipal para su atención y rehabilitación.



Asimismo, el estado actual de la vialidad ha sido **motivo de notas y reportajes en diversos medios de comunicación**, en los que las y los vecinos expresan su inconformidad tanto por las condiciones físicas del camino como por la inseguridad que prevalece en la zona, lo que evidencia que se trata de una problemática de interés público.

Derivado de la revisión realizada en el **Sistema de Información (SICAB TLAJO)**, se advierte que **no existe una iniciativa vigente que atienda específicamente el tramo que se propone en el presente acuerdo**. Si bien se localizó la **Iniciativa de Acuerdo presentada por la Regidora María Elena Rivera Estrada**, identificada con el número **S.351**, esta corresponde a la “Rehabilitación de la calle 16 de Septiembre en la Delegación de San Sebastián el Grande”, en el tramo comprendido **desde la calle 20 de Enero hasta la calle Guadalupe Victoria**, continuando hasta la cisterna destinada al llenado de pipas, lo cual **no coincide con el tramo aquí planteado**, por lo que no se genera duplicidad de propuestas.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto **promover la rehabilitación integral** de la vialidad conformada por la calle 16 de Septiembre, calle Hidalgo y Prolongación 16 de Septiembre, con la finalidad de **mejorar la movilidad, incrementar la seguridad vial, garantizar condiciones adecuadas para peatones y usuarios del transporte público, y atender una demanda social reiterada** de las y los habitantes de la zona.

FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la responsabilidad de los municipios en la prestación de servicios públicos relacionados con la infraestructura urbana.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción VIII, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37, fracción V, y 94, fracción VIII, facultan a los ayuntamientos para ejecutar obras públicas que atiendan las necesidades de la población.

Asimismo, el Código Urbano del Estado de Jalisco, en sus artículos 208, fracción III, y 213, promueve la realización de proyectos que mejoren la infraestructura urbana y la seguridad vial. Por su parte, el artículo 77, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la atribución de analizar, estudiar y dictaminar proyectos de obra pública.

Esta iniciativa también se encuentra alineada con el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2024–2027**, particularmente con el **Eje 3. Eje Dinámico**, que tiene como objetivo fortalecer la infraestructura vial y promover una movilidad ordenada, segura y accesible, priorizando las zonas con mayor demanda social. En consonancia con lo anterior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible —Objetivo 11— promueve la creación de ciudades seguras, inclusivas y accesibles, lo cual incluye garantizar espacios dignos para peatones, especialmente para personas en situación de vulnerabilidad

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura** la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la rehabilitación de la vialidad conformada por la calle 16 de Septiembre, calle Hidalgo y Prolongación 16 de Septiembre, en el tramo comprendido desde la calle Orquídeas hasta la calle Mirador.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de Enero de 2026.



LIC. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES